

29/10/2010  
PERMISO  
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS  
SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE:	SEM002094	FECHA EXPEDICIÓN:	03-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63,730		
NOMBRE:	MORALES CABRERA GLORIA		
UBICACIÓN:	ALDAMA	EXTERIOR:	429
COLONIA:	LA CAPACHA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	LAS TORRES		
CALLE CRUCE 2:	MARCOS MONTERO RUIZ		
GIRO:	JUGOS Y CHOCOMILES	JUGOS Y CHOCOMILE	
SUPERFICIE:	2 00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 292 mts.		
DÍAS AMPARADOS:	35	IMPORTE:	\$204.40
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Noviembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DE:	08:00:46 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	12:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

*[Signature]*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

MORALES CABRERA GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas, ya que esto causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx  
Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*